**CONSTANCIA SECRETARIAL**: Venció el término concedido a la parte demandada para que objetara la liquidación actualizada del credito allegada por el apoderado judicial de la parte actora, y no lo hizo. Hábiles los días 18, 19 y 20 de enero de 2023. No hubo días inhábiles.

Quimbaya, Quindío, 23 de enero de 2023

## DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario



### JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYA, QUINDÍO

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADA: LIBARDO ANTONIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ

ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN RADICADO: 635944089001-2018-00058-00

AUTO INTERLOCUTORIO: No. 043

Como no fue objetada la liquidación adicional del crédito realizada por el apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

#### NOTIFÍQUESE.

## ASTRID ELIANA IMUES MAZO JUEZA



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO №. 011 DEL 27 DE ENERO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME

01 DE FEBRERO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario

Astrid Eliana Imues Mazo

Firmado Por:

# Juez Juzgado Municipal

#### Juzgado 001 Promiscuo Municipal Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49ba8a17675167b00370958512744a9aab75af19d2046085bf65f842936284fb

Documento generado en 26/01/2023 03:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica